



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1997.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Morón, provincia de Buenos Aires, ofrece en locación el inmueble sito en la calle San Martín 961 de esa ciudad, con destino al Juzgado Federal, Criminal y Correccional n° 3 del asiento;

Que a fs. 77 obra el anteproyecto de convenio por suscribirse, por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) mensuales y por el término de tres (3) años;

Que a fs. 109 y 112/113 obran los informes de las dependencias intervinientes, como así el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica (fs. 114).

Por ello, SE RESUELVE:


1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera para suscribir el contrato de locación del inmueble sito en San Martín 961 de la localidad de Morón, con destino al Juzgado Federal, Criminal y Correccional n° 3 del asiento, por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) mensuales, en las condiciones propuestas, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Locaciones aprobado por la Acordada n° 46/89.

2) La Dirección de Administración Financiera confeccionará el contrato de locación, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente y con las constancias de estas actuaciones, quedando autorizada para suscribirlo "ad referendum" la titular del organismo nombrado, C.P.N. Estela M. C. Basso.

3) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del presupuesto general de gastos.

4) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



  
JULIO S. M. ZARNO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION